

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos /

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 39

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 28 de Febrero próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:

Don Manuel Ristori y Guerra de la Vega ha elevado instancia a este Ministerio en súplica de que se ordene a los Ayuntamientos se provean para las operaciones de reclutamiento y reemplazo del aparato «Marca para tallar», del que es autor dicho señor.

Por Real Orden Circular de este Ministerio de 11 de Enero de 1922 («Gaceta» número 13) se dispuso que «por las Comisiones Mixtas de Reclutamiento, Ayuntamientos y cuantos organismos dependientes de este Ministerio intervengan en las operaciones de talla de los mozos sujetos al servicio militar, teniendo en cuenta el indicado carácter de reglamentario y obligatorio del mencionado aparato «Marca para tallar», de los señores Ristori y Jiménez, lo adquieran tan pronto como les sea posible, y desde luego cuando hayan necesariamente de reponer, por inservibles, los que tengan en uso.»

Posteriormente, por Real Orden de este Ministerio de 12 de Abril de 1923 («Gaceta» del 13) se estableció, como ampliación a la citada Orden de 11 de Enero, la obligación de que las Comisiones Mixtas de Reclutamiento y los Ayuntamientos adquieran el aparato «Marca para tallar», indicando el plazo en que se debía hacer dicha adquisición.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales transcritas y el informe emitido por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, se servirá V. E. recordar a los Ayuntamientos de esa provincia lo dispuesto en las Reales Ordenes de Gobernación de 11 de Enero de 1922 («Gaceta» número 13) y de 12 de Abril de 1923 («Gaceta» número 103), sobre la obligación de adquirir la «Marca para tallar» de los señores Jiménez y Ristori, declarada reglamentaria a tal fin, para que las Corporaciones que todavía pudieran no haberlo hecho se atengan a lo prescrito en dichas Ordenes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 5 de Marzo de 1955.

726

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 40

Con esta fecha se concede autorización a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arroyo de Fraguas, para que desde el día 10 del actual al 10 de Mayo próximo puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan perjuicios en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 7 de Marzo de 1955.

728

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 41

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteriano» en el término municipal de Condemios de Abajo, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Agosto de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 7 de Marzo de 1955.

732

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 42

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Semillas, para que desde el día 10 del actual al 10 de Mayo próximo puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan perjuicios en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 7 de Marzo de 1955.

729

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 43

Con esta fecha se concede autorización a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Riba de Saelves, de esta provincia, para que desde el día 10 de los corrientes al 10 de Mayo próximo puedan colo-



carse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan estragos en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 7 de Marzo de 1955. 727

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

SERVICIO DE LA MADERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de

Quinta relación de industriales de la provincia de Guadalajara que tienen solicitada la renovación o concesión de sus certificados profesionales clases A, B y C y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 150 de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Guadalajara que tienen solicitada la renovación o concesión de sus certificados profesionales clases A, B y C, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de febrero de 1955.—El Jefe del Servicio, José Bermejo. 670

Número del expediente	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra — M. cúbicos
Certificados clase «A»			
106	Pablo Abad Nieto.....	Condemios de Arriba	250
Certificados clase «B»			
1058	Serafin Adame Gallego	Jadraque, La Estación.....	1000
2235	Santos Ladrón Martínez.....	Corduente, Extramuros, 4.....	700
Certificados clase «C»			
1859	Luis Montalvo Recio	Marchamalo	30

Madrid, 15 de febrero de 1955.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRESTAMOS DE TRIGOS Y ABONOS

Se pone en conocimiento de todos los agricultores que durante la campaña pasada se les hubiese concedido por este Servicio préstamos de trigo o abonos, que se concede un plazo para la cancelación de estos préstamos, que expirará el día 30 de los corrientes; advirtiéndoles que, pasada esta fecha, todos los préstamos no cancelados serán pasados a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Guadalajara 2 de Marzo de 1955.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 694

Jefatura Provincial de Sanidad de Guadalajara

ANUNCIO

Convocatoria de concursillo de traslado para vacante de Veterinario titular de Molina de Aragón.

Estando vacante la plaza de Veterinario titular del distrito primero, en el partido veterinario de Molina de Aragón, por traslado del que la desempeñaba, y con el fin de llevar a cabo el anuncio de la plaza que en definitiva quedará vacante, por la presente y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de Noviembre de 1953, se anuncia

este concursillo de traslado entre los Veterinarios que desempeñen en propiedad plazas de Veterinario titular en el partido veterinario de Molina de Aragón.

El plazo durante el cual pueden solicitar esta plaza vacante es el de cinco días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, para lo cual elevarán instancia durante este plazo a la Jefatura Provincial de Sanidad, acompañada de una certificación acreditativa de la plaza que desempeña el solicitante en la actualidad, especificando fecha de la toma de posesión en la misma.

Guadalajara 7 de Marzo de 1955.—El Jefe Provincial de Sanidad, Luis Suárez de Puga. 741

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso de las obras correspondientes al Plan de Modernización siguientes:

Número de orden	Designación de las obras	Presupuesto Pesetas	Fianza provisional Pesetas
1	Rectificación del perfil transversal de los kilómetros 80 y 81 de la C. N. R-II de		

	Madrid a Francia por Barcelona.....	239.861'75	4.798'00
2	Idem id. id. kilómetro 82 de idem id.....	121.612'70	2.433'00
3	Idem id. id. kilómetros 83 y 84 de id.....	246.593'20	4.932'00

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 del corriente, comenzando a las once horas por la primera obra que figura en la relación y continuando la apertura de los pliegos correspondientes a cada obra siguiendo el orden con que figuran en la misma.

Las proposiciones, redactadas en papel de clase sexta (4'50 pesetas), más los recargos vigentes o en papel común con póliza de 4'75 pesetas, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda Pública, a los tipos vigentes.

Deberá constituirse esta fianza hasta las doce y treinta horas del citado día 23, en la Pagaduría de esta Jefatura, bien entendido que pasada la citada hora, no se admitirán ingresos con este objeto ni podrán producirse reclamaciones sobre este trámite.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca y sobre la maquinaria y elementos de trabajo que se adscriban a las obras para su ejecución y podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliego de condiciones, modelo de proposición y nuevas tarifas de alquiler de maquinaria, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a una, calle Cuesta de San Miguel, número 1.

Todos los gastos del concurso serán abonados por el adjudicatario.

Guadalajara 7 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 730

(Derechos de inserción, 132'50 ptas.)

Instituto Nacional de Colonización

Delegación Regional del Tajo de Madrid

Anuncio de subasta de pastos de verano

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, que a las diez horas del día 30 de Marzo de 1955, se procederá a la venta en pública subasta, en las oficinas de la Delegación del Tajo del Instituto Nacional de Colonización, Paseo de la Castellana, número 61, Madrid, del aprovechamiento de pastos de verano de los quintos de «Los Prados», «Las Hoyas», «El Machorro», «Hoyo Redondo» y «Majaleches», de la finca «Dehesa de Belvalle», sita en el término municipal de Beteta (Cuenca).

El pliego de condiciones, facultativas y económicas, se expone al público con este anuncio en el Ayuntamiento de Beteta y en las oficinas de esta Delegación, Paseo de la Castellana, número 61, Madrid.

Madrid, 5 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, firma ilegible. 733

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

NOTA - ANUNCIO

Don Simón Narciso Cebrián Pérez-Cano, solicita la inscripción en los libros registros de aprovechamientos

de aguas públicas, de uño derivado del río Mesa, con destino a la producción de fuerza motriz y eléctrica en el término municipal de Mochales (Guadalajara), y cuyas características son las siguientes:

Término municipal donde radican las obras: Mochales (Guadalajara).

Corriente de donde se deriva: Río Mesa.

Lugar de emplazamiento de la toma: Los Orejudos.

Cantidad de agua solicitada: Setecientos cincuenta litros por segundo (750).

Salto bruto: Tres metros (3).

El título en que se funda el derecho del usuario es el de prescripción acreditado por acta notarial.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente, y a las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo General Mola, número 26, primero.

Zaragoza, 24 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Director-Adjunto, F. Fernández. 706

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

Confederación Hidrográfica del Tajo

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Expropiación de varias fincas afectadas con motivo del embalse del Pantano de Entrepeñas

Por Decreto de 12 de Marzo de 1942, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes y año, se declararon de urgente ejecución las obras expresadas a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de Octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 21 de Marzo de 1955, a las tres de la tarde, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

*Término municipal de Viana de Mondéjar
(Polígono 1)*

N.º de la finca	PROPIETARIOS	Parcela
1	Francisca Cucharero López ..	Unica
2	Francisco Martínez Cucharero.	»
3	José del Amo Hernández.....	»
4	Bonifacia Hernández Martínez.	»
5	Eustasio Camarero López....	»
6	Felipe López Martínez.....	»
7	José del Amo Hernández.....	»
8	Antonio Saúca Hernández....	»
9	José del Amo Hernández.....	»
10	Vicente Mariano Hernández ..	»
11	Mariano Cucharero Moreno ..	»
12	Andrés Sierra	»
13	Plácido Saúca Rodrigo.....	»
14	Vicente Mariano Hernández..	»
15	Felipe López Martínez.....	»
16	Félix Sierra Rebollo	»
17	Jesús Hernández Pérez	»
18	Doroteo Rodríguez Sierra	»

19	Antonio Saúca Hernández....	Unica
20	Juan Sierra Rodríguez.....	»
21	Mariano Sierra Rodríguez....	»
22	Antonio Saúca Hernández....	»
23	Florentina Rodríguez Sierra ..	»
24	Antonio Saúca Hernández....	»
25	Manuel Sierra Rodrigo.....	»
26	Prudencia Hernández.....	»
27	José Hernández.....	»
28	Eulogio Hernández.....	»
29	Félix Sierra Rebollo.....	»
30	Esteban Sierra Saúca.....	»
31	Félix Sierra Rebollo.....	»

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas aludidas por el orden antes expresado, sitas en dicho término municipal, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la citada Ley.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación que pueden personarse en sus respectivas fincas en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 25 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 674

Ayuntamientos

FUENTELENCINA

Habiéndose remitido a este Ayuntamiento y Junta Pericial las relaciones de valores unitarios de las unidades superficiales de fincas rústicas de este término municipal por el señor Ingeniero Jefe del Catastro, de esta provincia, queda dicha relación a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por quien lo desee y hacer las oportunas reclamaciones, ya que ha de ser la base del tributo de la contribución rústica de este término.

Fuentelencina 3 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Guillermo Plaza. 690

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Mochales y Rebollosa de Hita, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Casa de Uceda, Setiles, Valderrebollo y Villaseca de Uceda, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1954, por quince días.

Pardos, las cuentas municipales, la liquidación del presupuesto y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Cincovillas, Madrigal y Tordelrábano, el presupuesto municipal, las cuentas municipales, la liquidación del presupuesto y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Bocigano, El Cardoso de la Sierra y Peñalba de la Sierra, la liquidación del presupuesto, por quince días.

Bujalaro y Fuencemillán, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

ALMAZAN

Don Marino Iracheta Iribarren, Juez de primera instancia de la villa y partido de Almazán (Soria).

Hago saber: Que el día 22 de Marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de instrucción y en el de igual clase de Guadalajara, tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que fueron embargados al penado Manuel Rodríguez Centeno, en la causa seguida contra el mismo con el número 14 del año 1953, sobre robo, y que son los siguientes:

Un carro valenciano con toldo color amarillo y rayas, en cuyo toldo se lee en letras negras Esteban Moreno La Nava (Badajoz), con tablilla número 228, industrial, y chapa a ella adherida que dice: «Diputación Provincial de Teruel, número 1001, tara de rodaje, año 1953», llevando en una de las varas una chapita que se lee: «Construcción de Carros y Carruajes Miguel Cardenal, Sucesor de Salvador Lledó, Reina, 7, Játiva», en buen estado de uso, yendo provisto de fondo y bolsa debajo de la carrocería. Fué tasado en 5.200 pesetas.

Una aparejada completa para una mula de varas, deteriorada, valorada en 200 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don Nicolás García García, vecino de Guadalajara, con domicilio en la carretera de Marchamalo, número 9, donde podrán, previamente, ser examinados.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvieron de tipo para la segunda subasta, que es y en el que figuran tasados, con la rebaja del 25 por 100, se advierte que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Almazán a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Marino Iracheta.—El Secretario, firma ilegible. 720

(Derechos de inserción, 100'00 ptas.)

Cooperativa Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de los Estatutos por que se rige esta Cooperativa Provincial de Agricultores y Ganaderos, se convoca Junta General de Asociados el día 29 de Marzo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en los locales de la Cámara Oficial Sindical Agraria de esta localidad, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2. Aprobación de los balances correspondientes al ejercicio de 1954.

3. Lectura de la Memoria anual.

4. Renovación estatutaria de cargos rectores.

5. Ruegos y preguntas.

Guadalajara 7 de Marzo de 1955.—El Jefe de la Junta Rectora, Francisco Nicolás. 742

NOTA.—Con arreglo al artículo 22 de nuestros Estatutos, se hallan expuestos, a disposición de los asociados, los balances e inventario correspondientes al citado ejercicio de 1954.

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL